

República de Colombia



Gobernación de Santander

MANUAL DE PASIVOS CONTINGENTES	Código: AP-GF-MA-03	Gestión Financiera	Versión: 0	Pág. 1 de 12
--------------------------------	------------------------	--------------------	------------	--------------



**MANUAL DE PASIVOS CONTINGENTES GENERADOS POR SENTENCIAS Y
CONCILIACIONES**
CÓDIGO: AP-GF-MA-03
VERSIÓN: 0

Enero de 2011

ELABORADO POR: ROJAS SERRANDO DIAZ LTDA	APROBADO POR: SECRETARÍA DE HACIENDA	Copia Controlada: ___x_ Copia No Controlada: ___ Emitida A:
--	---	---



República de Colombia



Gobernación de Santander

MANUAL DE PASIVOS CONTINGENTES	Código: AP-GF-MA-03	Gestión Financiera	Versión: 0	Pág. 2 de 12
--------------------------------	------------------------	--------------------	------------	--------------

GOBERNACION DE SANTANDER

MANUAL DE PASIVOS CONTINGENTES GENERADOS POR SENTENCIAS Y CONCILIACIONES

**SECRETARÍA DE HACIENDA
2011**



MANUAL DE PASIVOS CONTINGENTES	Código: AP-GF-MA-03	Gestión Financiera	Versión: 0	Pág. 3 de 12
--------------------------------	------------------------	--------------------	------------	--------------

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCION.....	4
1. OBJETIVO	5
2. ALCANCE	5
3. RESPONSABLES	5
4. MARCO LEGAL.....	5
5. CONCEPTOS	6
6. PROCEDIMIENTOS.	8
6.1 Identificación del Pasivo contingente generado por Sentencias y conciliaciones.....	8
6.2 Valoración de los Pasivos Contingentes.....	9
6.3 Registro Contable	9
6.4 Mitigación y seguimiento del Riesgo	9
6.5 Diagrama de flujo del procedimiento	10
7. Apropiación de Recursos	11
ANEXO 1 FORMATO PARA VALORACION DE CONTINGENCIAS JUDICIALES	11
ANEXO 2. ILUSTRACION DEL REGISTRO CONTABLE DE PASIVOS CONTINGENTES	12
ANEXO 3. METODOLOGIA DE VALORACION DE PASIVOS CONTINGENTES.....	12



MANUAL DE PASIVOS CONTINGENTES	Código: AP-GF-MA-03	Gestión Financiera	Versión: 0	Pág. 4 de 12
--------------------------------	------------------------	--------------------	------------	--------------

INTRODUCCION

La actual administración Departamental de la Gobernación de Santander, dentro de sus expectativas tiene como meta entregar una situación económica y Financiera para el Departamento, que garantice la sostenibilidad presupuestal, contable y financiera, razón por la cual es importante garantizar una información financiera útil y acorde a la realidad de la Entidad.

Dentro de este objetivo se involucra de manera importante la gestión de los Pasivos Contingentes que tradicionalmente han sido un riesgo financiero de mucho impacto en el sector público. Al respecto se han emprendido diferentes acciones tendientes a Identificar, administrar y controlar este riesgo, las cuales se traducen en:

- La creación del Fondo de Pasivos Contingentes del departamento de Santander
- Implementación del Reglamento general del Fondo de Pasivos Contingentes del Departamento de Santander.
- Implementación del Manual de Gestión de Pasivos Contingentes.

La creación del Fondo de Pasivos Contingentes está plasmada en la ordenanza puesta a consideración de la Honorable Asamblea Departamental, para lo cual se espera que surta el trámite respectivo en este tipo de iniciativas.

El reglamento general del Fondo de Pasivos Contingentes, tiene su origen en la normatividad existente sobre el particular (ley 448 de 1998), lo cual implica establecer una normatividad interna que se tiene prevista dentro del acto administrativo expedido por el gobernador una vez se cuente con la debida autorización por parte de la Asamblea Departamental, para la creación del fondo, actividad que será adelantada por el Comité de Gestión del Riesgo conformado por la Coordinación de presupuesto, coordinación de contabilidad, Coordinación de Gestión de Ingresos, secretaria de Hacienda y Tesorería General, quienes serán los encargados de su reglamentación.

El Manual de Gestión de Pasivos Contingentes se justifica en la necesidad de atender las obligaciones que se originan en sentencias y conciliaciones, sobre las cuales no existen provisiones presupuestales previas y que surgen de eventos inesperados o litigiosos en la prestación de los servicios misionales de la Entidad.

El manual contiene la descripción de actividades, procesos y procedimientos que deben ejecutar las unidades administrativas que intervienen precisando su responsabilidad y participación, formularios, autorizaciones o documentos necesarios. En él se encuentra registrada y transmitida sin distorsión la información básica referente al funcionamiento de



MANUAL DE PASIVOS CONTINGENTES	Código: AP-GF-MA-03	Gestión Financiera	Versión: 0	Pág. 5 de 12
--------------------------------	------------------------	--------------------	------------	--------------

todas las operaciones a desarrollar, facilita las labores de auditoría, la evaluación y control.

Estos elementos de administración procuran fortalecer la administración de las finanzas de la Gobernación de Santander, protegerla de eventos inciertos que pueden afectarla en su solidez y estructura patrimonial, camino a lograr una modernización institucional en sus correspondientes organismos y entidades, requiriéndose de procesos donde se enmarque sistematización, flexibilidad, equilibrio, idoneidad y verificación, entre otros muchos, siendo necesaria su estructuración en forma exacta, veraz y oportuna, de manera tal que facilite una ágil disposición de la información necesaria para los propósitos que se requieran.

1. OBJETIVO

Definir las políticas, criterios y procedimientos necesarios para la adecuada gestión de los Pasivos Contingentes, en forma tal que el Manual así conformado, sea una herramienta útil a la administración de las finanzas públicas en la gobernación y sea el mecanismo de administración del riesgo por este tipo de pasivos contingentes.

2. ALCANCE

El presente Manual aplica para la administración del pasivo contingente derivado de sentencias y conciliaciones, como consecuencia de fallos ejecutoriados en su contra, que cubra el pago a terceros, sin que se destinen dineros imprevistos que afecten el presupuesto ya establecido, para cada vigencia.

3. RESPONSABLES

Son responsables de la implementación, actualización y cumplimiento de los procesos y actividades determinadas en este Manual: oficina asesora jurídica, secretaria de hacienda, coordinación de contabilidad, coordinación de presupuesto, oficina gestora y la Tesorería General.

4. MARCO LEGAL

Ley 448 de 1998 (21 de julio de 1998), adoptó medidas en relación con el manejo de las obligaciones contingentes de las entidades estatales las cuales deben incluir en sus presupuestos de servicio de deuda las apropiaciones necesarias para cubrir las posibles pérdidas de las obligaciones contingentes a su cargo. Las apropiaciones o provisiones serán transferidas al Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales creado en dicha ley como una cuenta especial sin personería jurídica, administrada actualmente por la Fiduciaria "La Previsora". El Fondo de Contingencias tiene como fuente de recursos los aportes realizados por las entidades estatales, los aportes del Presupuesto Nacional, los rendimientos financieros que generen estos recursos y la recuperación de cartera. Los recursos se entienden ejecutados una vez se transfieran al Fondo y se reembolsan cuando se verifique en forma definitiva que no se realizó el riesgo previsto.



MANUAL DE PASIVOS CONTINGENTES	Código: AP-GF-MA-03	Gestión Financiera	Versión: 0	Pág. 6 de 12
--------------------------------	------------------------	--------------------	------------	--------------

Decreto 423 de 2001 (14 de marzo de 2001), reglamenta parcialmente las leyes 448 de 1998 y 185 de 1995. Establece que el Fondo atenderá además, los pasivos contingentes generados por contratos administrativos que se rijan por el estatuto general de contratación de la administración pública los cuales son: infraestructura de transporte, energético, saneamiento básico, agua potable y comunicación. Es importante recalcar que actualmente

Ley 819 de 2003 (Ley de Transparencia Fiscal - 9 de julio de 2003) Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones, creando el **Marco Fiscal de Mediano Plazo** para entidades territoriales, el cual debe contener una relación de los pasivos exigibles y de las obligaciones contingentes que pueden afectar la situación financiera de la entidad territorial.

A su vez la Ley señala en su artículo 3° que "Las valoraciones de los pasivos contingentes nuevos que resulten de la celebración de operaciones de crédito público, otros contratos administrativos y sentencias y conciliaciones cuyo perfeccionamiento se lleve a cabo con posterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 448 de 1998, serán aprobadas por la Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y se manejarán de acuerdo con lo establecido en dicha ley. La valoración de los pasivos contingentes perfeccionados con anterioridad a la vigencia de la citada ley 448 de 1998, será realizada por el Departamento Nacional de Planeación, con base en procedimientos establecidos por esta entidad".

Es importante mencionar que la presente ley señala que el Gobierno Nacional debe crear el diseño de una metodología y de un reglamento para el manejo del pasivo contingente generado por sentencias y conciliaciones.

Decreto 3800 de 2005. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 448 de 1998 y el artículo 3° de la Ley 819 de 2003.

5. CONCEPTOS

Los pasivos contingentes judiciales se generan cuando el departamento de Santander es notificado de los procesos en contra en que traerían como consecuencia el pago de una suma de dinero a un tercero, generando gastos fiscales imprevistos para el departamento.

Los procesos judiciales son el conjunto de trámites judiciales que se derivan de las demandas interpuestas ante un juez para que se revisen derechos presuntamente violados por un tercero, así como las pretensiones económicas que, a su juicio, subsanan el perjuicio causado.



MANUAL DE PASIVOS CONTINGENTES	Código: AP-GF-MA-03	Gestión Financiera	Versión: 0	Pág. 7 de 12
--------------------------------	------------------------	--------------------	------------	--------------

El arbitraje es un mecanismo por el cual las partes involucradas en un conflicto de carácter transigible conceden su solución a un tribunal arbitral, quien toma una decisión denominada laudo arbitral.

Las conciliaciones extrajudiciales son los acuerdos económicos entre las partes involucradas en un conflicto, con la presencia de un conciliador, evitando el trámite ante la justicia ordinaria.

Los procesos judiciales, los arbitrajes y las conciliaciones extrajudiciales pueden constituirse en derechos u obligaciones, dependiendo de si las pretensiones económicas son a favor o en contra de la entidad.

Cuentas de orden. En relación con los derechos y responsabilidades contingentes se informan los hechos o situaciones que generan incertidumbre sobre un posible derecho u obligación, identificando la persona natural o jurídica relacionada, la situación particular, el monto y si podrían influir en los resultados.

Provisión para contingencias Representa el valor estimado, justificable y cuya medición monetaria sea confiable, de obligaciones a cargo de la Gobernación de Santander, ante la probable ocurrencia de eventos que afecten su situación financiera. Tal estimación deberá adelantarse mediante procedimientos de reconocido valor técnico, y no será aplicable a las obligaciones contingentes que cuenten con contragarantías, o sobre las cuales exista la opción de emprender procesos ejecutivos de recuperación.

Dichos eventos se deberán reconocer en las respectivas cuentas de orden hasta tanto sean considerados como eventuales o remotos.

Responsabilidades contingentes En esta denominación se incluyen las cuentas que representan hechos, condiciones o circunstancias existentes que implican incertidumbre en relación con una posible obligación de la Gobernación de Santander.

Representa el valor de las demandas interpuestas por terceros en contra de la Gobernación de Santander. También incluye las pretensiones económicas originadas en conflictos o controversias que se resuelven por fuera de la justicia ordinaria.

Reconocimiento de obligaciones Las demandas, arbitrajes y conciliaciones extrajudiciales que se interpongan contra la Gobernación de Santander deben reconocerse en cuentas de orden acreedoras contingentes. Para el efecto, con la notificación de la demanda, o de acuerdo con los procedimientos definidos según se trate de un arbitraje o conciliación extrajudicial, la Gobernación de Santander constituye la responsabilidad contingente.



MANUAL DE PASIVOS CONTINGENTES	Código: AP-GF-MA-03	Gestión Financiera	Versión: 0	Pág. 8 de 12
--------------------------------	------------------------	--------------------	------------	--------------

Si como resultado de la evaluación del riesgo por la aplicación de metodologías de reconocido valor técnico o el estado del proceso, se determina que la contingencia es probable, reconoce el pasivo estimado, conforme al PGCP.

Tratándose de laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales es factible constituir provisiones de acuerdo con la evaluación del riesgo.

Con la sentencia definitiva condenatoria, laudo arbitral o conciliación extrajudicial, la Gobernación de Santander procede al registro del crédito judicialmente reconocido como un pasivo real. En este sentido, la entidad verifica el valor provisionado con respecto al de la sentencia, laudo arbitral o conciliación extrajudicial.

Sentencia absolutoria o a favor de la Gobernación de Santander En el evento en que la sentencia definitiva exima de responsabilidad a la Gobernación de Santander demandada deben ajustarse las cuentas afectadas durante el proceso, ya sea cancelando las cuentas de orden o los pasivos estimados, según corresponda. Este mismo tratamiento aplica cuando desaparezcan las causas que originaron las controversias que preveían un laudo arbitral o una conciliación.

Reconocimiento de embargos Si en desarrollo de los procesos judiciales se ordena una medida cautelar de embargo a las cuentas bancarias de la Gobernación de Santander o a las cuentas de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional- DGCPNTN, originada en procesos ejecutivos contra una entidad, que sea una sección del Presupuesto General de la Nación, deben reconocerse los efectos de la medida cautelar en cada una de sus fases, a saber: reconocimiento del embargo, apertura del título judicial y pago de la sentencia con título judicial.

6. PROCEDIMIENTOS.

6.1 Identificación del Pasivo contingente generado por Sentencias y conciliaciones.

El jefe de la oficina asesora Jurídica de la Gobernación, mediante reparto de procesos, realiza la designación del responsable de la gestión de cada proceso judicial.

El Responsable realiza el procedimiento de identificación de pasivos contingentes por sentencias y conciliaciones, realiza la evaluación cualitativa (fortaleza de la demanda, fortaleza probatoria, riesgos procesales y nivel jurisprudencial. **ANEXO 1**) y lo registra en el **CID (control interno de demandas) y otros medios de consulta, indagación o verificación.**

Con base en la información registrada en el CID (control interno de demandas), el jefe de la oficina asesora jurídica envía por medio magnético a la Coordinación de Contabilidad la base de datos, de acuerdo a los parámetros establecidos en el formato para valoración de



MANUAL DE PASIVOS CONTINGENTES	Código: AP-GF-MA-03	Gestión Financiera	Versión: 0	Pág. 9 de 12
--------------------------------	------------------------	--------------------	------------	--------------

contingencias litigiosas (**anexo 1**) desarrollada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

6.2 Valoración de los Pasivos Contingentes

El Coordinador de Contabilidad, una vez recibida la base de datos por medio magnético con los campos relacionados en el (anexo 1), deberá asignar el responsable de efectuar la valoración cuantitativa de los Procesos jurídicos en contra de la Gobernación de Santander, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (anexo 3)

La metodología para el cálculo de valoración del pasivo contingente generado por sentencias y conciliaciones se encuentra en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, referenciada a continuación.

http://www.irc.gov.co/irc/es/riesgo/valoraciondepasivoscontingentes/Metodologia%20Litigios_0.pdf

6.3 Registro Contable

Una vez aplicada la metodología de valoración de los procesos jurídicos en contra de la Gobernación de Santander, la Coordinación de Contabilidad procede a *registrar las provisiones y/o contingencias de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Plan General de Contabilidad Pública, PGCP. (Capítulo 3 y 5 del manual de procedimiento de la contaduría general de la nación).* El diagrama con la secuencia a través de la cual, se refleja el comportamiento de los pasivos contingentes en la contabilidad del departamento se muestra en el (**Anexo 2**)

6.4 Mitigación y seguimiento del Riesgo

El RIESGO LEGAL se entiende como la posibilidad de pérdida en que incurre una entidad al ser sancionada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales. El riesgo legal surge también como consecuencia de fallas en los contratos y transacciones, derivadas de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que afectan la formalización o ejecución de contratos o transacciones.

Corresponde la función de Mitigación del Riesgo a la Oficina Asesora Jurídica, a la Secretaría de Hacienda Departamental, a la Coordinación de Presupuesto, Coordinación de Contabilidad y a la Tesorería General quienes cumplirán con las siguientes actuaciones:

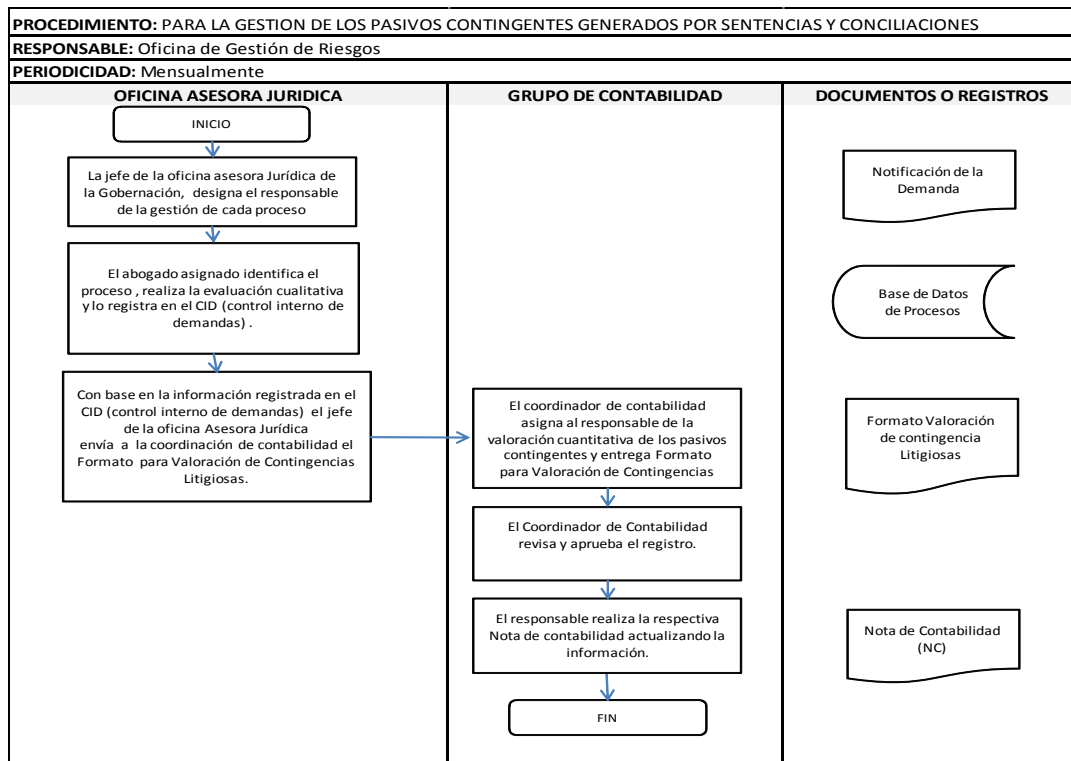
- Crear mecanismos y planes de continuidad que le permitan asegurar y dar certeza a la Administración que los contratos y operaciones en general, contratados con terceros, se hacen dentro de esquemas legales, operacionales, humanos y tecnológicos que aseguren que la liquidación de los mismos se efectúan dentro de la normatividad establecida.



MANUAL DE PASIVOS CONTINGENTES	Código: AP-GF-MA-03	Gestión Financiera	Versión: 0	Pág. 10 de 12
--------------------------------	------------------------	--------------------	------------	---------------

- Exigirá que se tomen las pólizas de seguros que le permitan dotar al Departamento de las coberturas suficientes para prevenir pérdidas derivadas de infidelidad de empleados, reajustes de precios, administración de bienes, custodia de bienes de terceros, responsabilidad civil, errores y omisiones y del riesgo de fraude informático, entre otros. Para ello procurará una revisión trimestral de los riesgos propios de su actividad con Entidades Especializadas en evaluación de riesgos y validará las medidas que los mitigan y adoptará las recomendaciones que tales revisiones arrojen.
- Mantendrá en su estructura un área dedicada a determinar o identificar, medir, controlar, monitorear y mitigar los riesgos legales, financieros, operacionales y tecnológicos, que contará con los recursos y estructura necesarios para adelantar sus funciones asignadas.
- Mantendrá sistemas de control interno y de administración de riesgos que, en lo de su competencia, le permitan reducir y mitigar la ocurrencia de riesgos en general.
- Efectuará la valoración y actualización de los riesgos en forma trimestral y con base en los mismos ordenara las provisiones y ajustes respectivos en las cuentas contables, mediante comunicación al Coordinador de Contabilidad.
- Propondrá a la Secretaría de Hacienda los ajustes y traslados respectivos en el Fondo de Pasivos Contingentes que garanticen la suficiencia para atender las eventuales contingencias, conforme al presupuesto asignado para el efecto.

6.5 Diagrama de flujo del procedimiento





MANUAL DE PASIVOS CONTINGENTES	Código: AP-GF-MA-03	Gestión Financiera	Versión: 0	Pág. 11 de 12
--------------------------------	------------------------	--------------------	------------	---------------


7. Apropiación de Recursos

El Departamento deberá proveer los recursos, de acuerdo al plan de aportes establecido por el comité de gestión de riesgo, con destino al pago de las sentencias, laudos, conciliaciones a favor de terceros.

La oficina de presupuesto envía a la tesorería el reporte de ingresos corrientes de libre destinación, especificando la apropiación correspondiente al fondo de pasivos contingentes para su traslado correspondiente a la cuenta de Fiducia respectiva.

Tesorería tramita el traslado respectivo conforme a los procedimientos establecidos para estas operaciones.

ANEXO 1 FORMATO PARA VALORACION DE CONTINGENCIAS JUDICIALES

													
FORMATO PARA VALORACION DE CONTINGENCIAS LITIGIOSAS													
# PROCESO	NOMBRE DEL DEMANDANTE	JURISDICCION	ACCION	INSTANCIA	ESTADO DEL PROCESO	VALOR PRETENSION	1 INSTANCIA DECISION FALLO	2 INSTANCIA DECISION FALLO	RECURSO EXTRAORDINARIO DECISION FALLO	CRITERIOS CUALITATIVOS PROCESO			
										FORTALEZA DEMANDA	FORTALEZA PROBATORIA	RIESGOS PROCESALES	NIVEL JURISPRUDENCIAL
OPCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO													
JURISDICCION	ACCION	INSTANCIA											
ORDINARIA	Ordinario Laboral	Primera Instancia											
	Ejecutivo Laboral	Segunda Instancia											
ADMINISTRATIVO	Fuero Sindical y otros ordinarios	Recurso Extraordinario											
	Nulidad simple	ESTADO DEL PROCESO											
	Nulidad y Reestablecimiento del Derecho	En Trámite											
	Reparación Directa	Terminado											
	Contratos Administrativos	FALLOS											
	Otras Administrativas	FABORABLE											
CONSTITUCIONAL	Acción Popular	NO FAVORABLE											
	Acción de Grupo	CRITERIOS CUALITATIVOS DEL PROCESO											
	Acción de Tutela	Muy Alta											
	Acción de Cumplimiento	Alta											
	Otros Constitucionales	Media											
PROCEDIMIENTO LEY 446/90	Conciliación	Baja											
	Arbitral	Muy Baja											
	Amigable Composición												

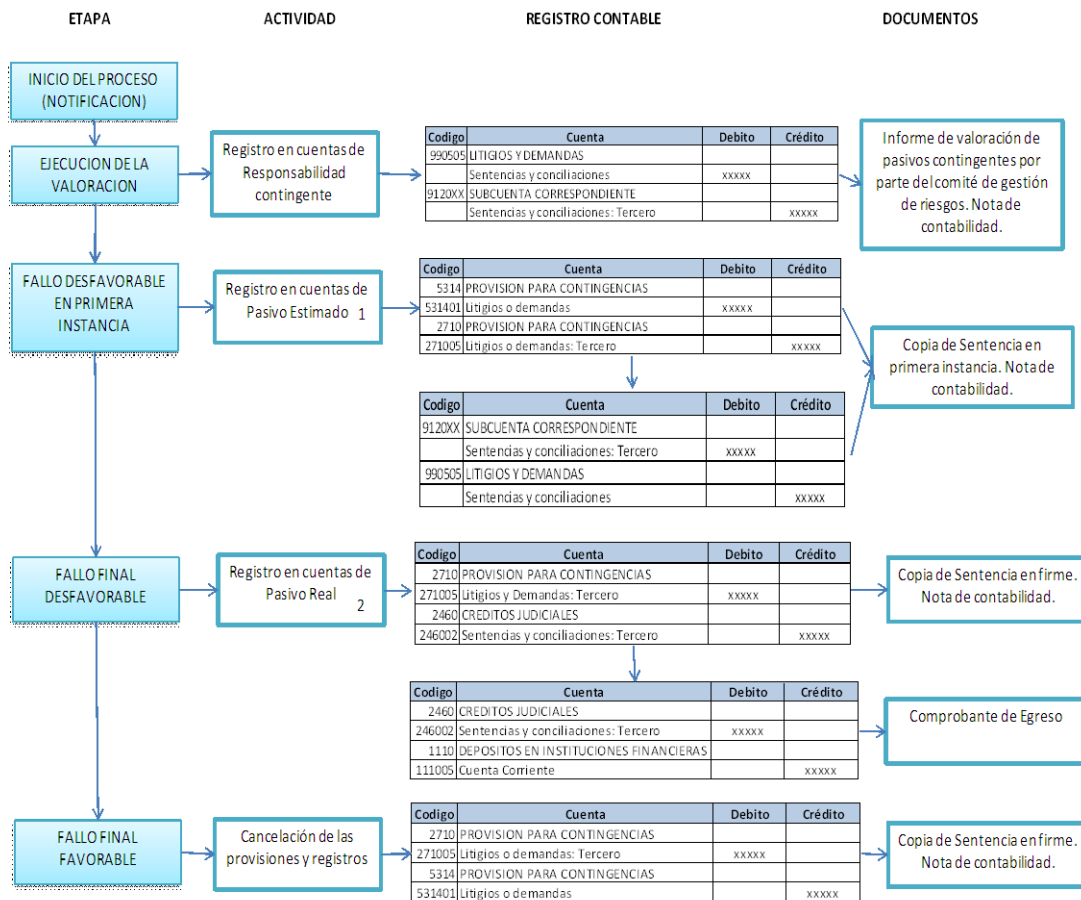


MANUAL DE PASIVOS CONTINGENTES	Código: AP-GF-MA-03	Gestión Financiera	Versión: 0	Pág. 12 de 12
--------------------------------	------------------------	--------------------	------------	---------------

ANEXO 2. ILUSTRACION DEL REGISTRO CONTABLE DE PASIVOS CONTINGENTES

PROCEDIMIENTO CONTABLE PARA EL REGISTRO DE PASIVOS CONTINGENTES EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Se toma como referencia el procedimiento contable definido en el manual de Procedimiento para la gestión de las obligaciones contingente del Distrito



1. Cuando el fallo en primera instancia sea favorable para el departamento, las cuentas de orden permanecerán hasta tanto se emita el fallo final.
2. Cuando el valor provisionado difiere del valor liquidado por subestimaciones ó sobreestimaciones, se debe contabilizar el respectivo ajuste.

ANEXO 3. METODOLOGIA DE VALORACION DE PASIVOS CONTINGENTES

http://www.irc.gov.co/irc/es/riesgo/valoraciondepasivoscontingentes/Methodologia%20Litigios_0.pdf